



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 16 de ENERO del 2019

VISTO:

La Carta S/N -2019-INR, de fecha 15 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2018-SA-DG-INR, con fecha 09 de marzo del 2018, se designó a la servidora SAAVEDRA CHUMBE OLGA NORA, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en adicción a sus funciones de Jefe de Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Que, a través del documento de visto, la mencionada servidora presentó su renuncia al cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° del RLSC, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adicción a sus funciones, y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, de acuerdo a lo señalado, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada por la servidora SAAVEDRA CHUMBE OLGA NORA y, designar al Abogado BOZA LAGUNA RAFAEL URBANO como SECRETARIO Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprobó el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA de fecha 31 de diciembre de 2018;

Con el visto de la Directora Adjunta de la Dirección General, Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, la renuncia formulada por la servidora SAAVEDRA CHUMBE OLGA NORA, a la designación de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación; dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Abogado BOZA LAGUNA RAFAEL URBANO, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.



Regístrese y comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBEZA FLORES" AMISTAD PERU JAPON

LPV/

Distribución:

- () Dirección General
- () Dirección Ejecutiva de Administración
- () Interesados
- () Archivo





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 16 de ENERO del 2019

VISTO:

La Carta S/N -2019-INR, de fecha 15 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2018-SA-DG-INR, con fecha 09 de marzo del 2018, se designó a la servidora SAAVEDRA CHUMBE OLGA NORA, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en adición a sus funciones de Jefe de Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Que, a través del documento de visto, la mencionada servidora presentó su renuncia al cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° del RLSC, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, de acuerdo a lo señalado, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada por la servidora SAAVEDRA CHUMBE OLGA NORA y, designar al Abogado BOZA LAGUNA RAFAEL URBANO como SECRETARIO Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprobó el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA de fecha 31 de diciembre de 2018;

Con el visto de la Directora Adjunta de la Dirección General, Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, la renuncia formulada por la servidora SAAVEDRA CHUMBE OLGA NORA, a la designación de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación; dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Abogado BOZA LAGUNA RAFAEL URBANO, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.



Regístrese y comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REEZA FLORES" ABIGTAD PERU-JAPON

LPV/

Distribución:

- () Dirección General
- () Dirección Ejecutiva de Administración
- () Interesados
- () Archivo